

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15685 *Resolución de 4 de octubre de 2011, del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, por la que se publican las características de una ampliación del importe en circulación de una emisión de bonos.*

En uso de la autorización recibida de la Comisión Rectora del FROB en su reunión de 26 de septiembre de 2011, el vicepresidente del FROB y su director general, actuando de forma mancomunada, han adoptado la decisión de realizar la segunda ampliación del importe en circulación de la emisión de referencia Bonos FROB 5,50% vto. 12-7-2016 e ISIN ES0302761020. Las características de la emisión que ahora se amplía se hicieron públicas mediante Resolución del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria de fecha 6 de julio de 2011 («BOE» de 8 de julio de 2011).

Por Orden de 27 de octubre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda, a solicitud del FROB y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición final única del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un Sistema de Anotaciones en Cuenta para la Deuda del Estado, se ha extendido el régimen de la Deuda del Estado representada mediante anotaciones en cuenta a las emisiones de valores que, bajo dicha forma de representación, efectúe el FROB.

En su virtud, y al amparo del acuerdo de la Comisión Rectora del FROB y de la decisión de su vicepresidente y de su director general referidas anteriormente, se hacen públicas las características de la ampliación en 335.000.000 de euros del importe en circulación de la emisión de referencia Bonos FROB 5,50% vto. 12-7-2016 e ISIN ES0302761020:

1. Importe nominal de la ampliación: 335.000.000 de euros, constituidos por 3.350 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 100.000 euros de valor nominal cada uno.
2. Fecha de emisión de los valores y desembolso efectivo: 7 de octubre de 2011.
3. Precio de emisión ex cupón: 101,129% del valor nominal
4. Cupón corrido unitario: 1,307% del valor nominal
5. Precio definitivo de emisión unitario (con cupón): El suscriptor de las obligaciones desembolsará el precio de emisión ex cupón más el correspondiente cupón corrido, esto es 102,436% del valor nominal.

Salvo por el nuevo importe en circulación, que tras la presente ampliación asciende a 2.185.000.000 euros, el resto de características de la emisión no se ven modificadas. Los nuevos valores tendrán las mismas características que los emitidos originalmente y serán totalmente fungibles con ellos.

Madrid, 4 de octubre de 2011.—El Director General del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, Mariano Herrera García-Canturri.